Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-02-03-008

(enero 20 del año 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA"

El Gerente General como representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el Artículo 1 del Decreto 648 del 2017, que modificó el decreto 1083 de 2015 establece que *"los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del* servicio, *permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores"*

Que el Decreto 648 de 2017, Articulo 2.2.5.5.51, establece: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, en la época de Semana Santa, se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es pilar fundamental de la sociedad, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época.

Que se concertó con los empleados de todos los niveles de IMVIYUMBO, la propuesta de modificación temporal de horario de trabajo para declarar como no laborales los días catorce, quince y dieciséis (14, 15 y 16) de abril de 2025, los cuales serán compensados en jornadas sabatinas continuas, los días sábados ocho (08) de febrero, veintidós (22) de febrero, veintidós (22) de marzo y cinco (05) de abril de la presente vigencia.

Que los días catorce, quince y dieciséis (14, 15 y 16) de abril del año 2025, son días laborales en los cuales, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, ha dispuesto no laborar y en su reemplazo laborar los días sábados ocho (08) de febrero, veintidós (22) de febrero, veintidós (22) de marzo y cinco (05) de abril de la presente vigencia, en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Que, en mérito de lo expuesto,

Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-02-03-008

(enero 20 del año 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, y declarar no hábiles los días lunes catorce (14), martes quince (15) y miércoles dieciséis (16) de abril de 2025, en los cuales no se brindará servicio de atención al usuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer jornadas laborales compensatorias para los empleados públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, de la siguiente manera:

1. Ocho (08) de febrero de 2025 2. Veintidós (22) de febrero de 2025 3. Veintidós (22) de marzo de 2025 4. Cinco (05) de abril de 2025	8:00 a.m. a 3:00 p.m. - jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Disponibilidad plena por parte del personal directivo y de confianza de la Entidad, para la prestación del servicio presencial y la atención oportuna de las contingencias que se presenten, para el cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: El líder de cada proceso de la Entidad, deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado por parte de su personal a cargo y reportar a la Gerencia General cualquier incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar y difundir a través de los canales institucionales, el contenido de la presente resolución entre todo el personal de la Entidad, para su debida notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia y a la secretaría de Gerencia General para su respectivo archivo.

ARTÍCULO ÓCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-02-03-008

(enero 20 del año 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, el veinte (20) de enero del año 2025.

EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente General
IMVIYUMBO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorin Ivett Giraldo Quintana	Secretaria (e) de la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Ayda Milena Domínguez Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			